

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMERCIO INTERNACIONAL · UNIDAD 4

Contrato, entrega y documentos

Atlas Office envía el borrador del contrato de EXP-27-01 con «FOB aeropuerto Madrid», «110.000 EUR» y «pago al recibir la mercancía». Nada de eso es lo que negoció Omar. ¿Qué cláusulas hay que corregir y qué documentos tienen que contar la misma operación?

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a…

- Revisar las cláusulas esenciales de un contrato de compraventa internacional.
- Explicar qué regulan las reglas Incoterms® 2020 y qué dejan fuera.
- Elegir la regla y el lugar de entrega adecuados al modo de transporte.
- Comprobar que la factura, la lista de bultos y el documento de transporte cuentan la misma operación.
- Decidir si una operación exige seguro y supervisar sus fechas clave.

SITUACIÓN DE PARTIDA

«Creo que está todo, ¿lo firmamos?»

Lunes 8 de febrero de 2027. Atlas Office envía a Omar el borrador del contrato de **EXP-27-01** (caso ficticio). Omar lo reenvía a Sara: *«Creo que está todo, ¿lo firmamos?»*. Sara subraya tres frases: **«FOB aeropuerto Madrid»**, **«Precio total: 110.000 EUR»** y **«Pago al recibir la mercancía»**.

Ninguna coincide con lo negociado: **1.000 organizadores a 110 USD**, entrega en el **muelle 2** del almacén de Nexo y cobro mediante **crédito documentario**. Leo necesita saber dónde y cuándo entrega la mercancía, e Irene, en qué moneda y en qué fecha cobra.

❓ ¿Qué datos de un contrato no pueden faltar nunca?

❓ ¿Qué cambia para Nexo si cobra 110.000 EUR o 110.000 USD?

❓ ¿Se puede usar una regla pensada para barcos en un envío por avión?

❓ ¿Quién debe asegurar la mercancía durante el vuelo a Nueva York?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

4.1 Contrato de compraventa

4.2 Incoterms® 2020

4.3 Elegir la regla y el lugar

4.4 Documentos coherentes

4.5 Seguro y supervisión

¿Muelle 2 o aeropuerto?



Decidme dónde entregamos y preparo la carga. ¿Muelle 2 o aeropuerto?

El borrador dice euros y FOB aeropuerto. No es lo que pactamos.





Atlas confirma: dólares, entrega en nuestro muelle 2 y crédito a 60 días.

Pues igual en el contrato y en la factura.





Se lo mando hoy.

CLAVE

Una cláusula, un dato: moneda, entrega y pago se escriben una sola vez y igual en todos los documentos.

¿Oferta, aceptación o contraoferta?

El contrato de compraventa internacional obliga al vendedor a entregar, transmitir la propiedad y dar los documentos, y al comprador a pagar y recibir. Es internacional porque Nexo está en España y Atlas Office en Estados Unidos.



Oferta

Propuesta a una persona concreta con mercancía, cantidad y precio (o cómo fijarlos) e intención de quedar obligado.

Aceptación

El comprador la acepta sin cambios: hay contrato.



Contraoferta

Contesta con cambios importantes en precio, cantidad, entrega o pago: no acepta.



El borrador de Atlas

Cambia moneda y pago: contraoferta si muestra intención de obligarse; si no, propuesta para negociar. Nunca una aceptación.

CLAVE

Si una cláusula no encaja con las demás, el error pasa a la **factura**, al **transporte** y al **cobro**.

Ocho preguntas sin contradicciones

CLÁUSULA	PREGUNTA	EXP-27-01
Partes	¿Quién vende y quién compra?	Nexo Comercio, S.L. (vendedor) · Atlas Office (comprador)
Mercancía y cantidad	¿Qué y cuánto?	1.000 organizadores en 100 cajas de 10
Calidad	¿Cómo debe ser?	Según ficha técnica y muestra aprobada
Precio y moneda	¿Cuánto y en qué moneda?	110 USD por unidad · **110.000 USD**
Entrega	¿Dónde, cuándo y con qué regla?	FCA almacén Nexo, muelle 2, Madrid, España, Incoterms® 2020 · 8/3/2027
Pago	¿Cómo y cuándo se cobra?	Crédito documentario irrevocable, UCP 600, a 60 días de la expedición aérea
Documentos	¿Qué papeles entrega el vendedor?	Factura, lista de bultos y documento de transporte aéreo
Ley y conflictos	¿Qué norma y quién resuelve?	Convención de Viena; ley española en lo que no regula; tribunales de Madrid

Caso ficticio. Ley y tribunales: pacto supuesto.

CLAVE

Si el contrato dice **USD**, la factura y el crédito dicen USD.

La Convención de Viena se aplica salvo que se excluya



*Se aplica a los contratos de compraventa de mercaderías entre partes que tengan sus establecimientos **en Estados diferentes** (art. 1.1). Las partes **podrán excluir su aplicación** o modificar sus efectos (art. 6).*

Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, Viena, 11/04/1980 (adhesión de España, BOE de 30/01/1991) · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Compraventas entre partes con establecimientos en Estados contratantes distintos, como España y Estados Unidos.

NO OBLIGA A…

Compras para uso personal o familiar, subastas ni venta de buques o aeronaves. Tampoco regula la validez del contrato ni el paso de la propiedad.

CLAVE

Lo que la Convención no regula lo decide la ley aplicable: por eso el contrato también la indica.

Lo que evita discusiones cuando algo sale mal

Además de las esenciales, un contrato internacional suele fijar también qué versión manda si hay dos idiomas.



Embalaje y marcas

Cómo se embala y qué marcas lleva cada bulto: cajas de 10 unidades con marcas NX/001–100.



Inspección

Quién comprueba la mercancía, dónde y cuándo, y qué pasa si no es conforme.



Fuerza mayor

Qué hechos ajenos a las partes suspenden las obligaciones y cómo se avisa.



Modificaciones

Firmado, el contrato solo cambia por acuerdo de las dos partes (Convención, art. 29.1); si exige cambios por escrito, no valen de otra forma (art. 29.2).

CLAVE

Omar no puede cambiar el contrato con un simple correo interno: en Nexo el acuerdo lo firma Omar y lo valida Irene si toca el precio, la moneda o el cobro.

Incoterms® 2020 según el transporte

PARA CUALQUIER MODO DE TRANSPORTE	SOLO MARÍTIMO Y VÍAS NAVEGABLES
EXW · En fábrica	FAS · Franco al costado del buque
FCA · Franco transportista	FOB · Franco a bordo
CPT · Transporte pagado hasta	CFR · Coste y flete
CIP · Transporte y seguro pagados hasta	CIF · Coste, seguro y flete
DAP · Entregada en lugar	
DPU · Entregada en lugar descargada	
DDP · Entregada derechos pagados	

Reglas privadas de la Cámara de Comercio Internacional (ICC): solo obligan si el contrato las incorpora con la regla, el lugar y la edición.

CLAVE

«FCA almacén Nexo, muelle 2, Madrid, España, **Incoterms® 2020**»: sin la edición puede discutirse cuál se aplica.

Una regla Incoterms® no es un contrato completo



Regulan

Dónde y cuándo se entrega; cuándo pasa el riesgo; quién contrata y paga el transporte (y el seguro en CIP y CIF); quién hace los trámites de exportación e importación; qué documentos e información se dan.

VS



No regulan

La transmisión de la propiedad; el precio y la moneda; la forma y el plazo de pago; la ley aplicable y los tribunales; las consecuencias del incumplimiento.

CLAVE

Cada regla tiene diez apartados para el vendedor (**A1–A10**) y diez para el comprador (**B1–B10**): en la FCA de EXP-27-01, A7 da a Nexo el despacho de exportación y B7 a Atlas Office el de importación.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Atlas Office escribe: «Como es FCA, pagáis al contado, ¿no?». ¿Qué cláusula decide cómo se cobra EXP-27-01?

A La regla FCA

B La cláusula de pago del contrato

C El documento de transporte aéreo

✔ Las reglas Incoterms® no regulan la forma ni el plazo de pago. En EXP-27-01 lo decide la cláusula de pago: crédito documentario irrevocable, UCP 600, a 60 días de la expedición aérea.

Avión de Madrid a Nueva York: FCA, no FOB

Cualquier modo

FCA sirve para cualquier transporte, también el aéreo y el multimodal.

Despachos

Nexo hace el despacho de exportación y Atlas Office, el de importación.

FOB y CIF

Son solo para transporte marítimo y fluvial: su punto de entrega es el buque.

«FOB aeropuerto»

En un aeropuerto no hay buque: deja sin definir cuándo pasa el riesgo.

CLAVE

El transporte principal lo contrata **Atlas Office**; la entrega es en el almacén del vendedor.

Con FCA, el lugar decide el momento de la entrega

LUGAR DE ENTREGA FCA	CUÁNDO SE ENTREGA	QUIÉN CARGA O DESCARGA
En las instalaciones del vendedor (muelle 2 de Nexo)	Cuando la mercancía está cargada en el vehículo que aporta el comprador	El vendedor (carga)
En otro lugar (terminal del transitario)	Cuando la mercancía, en el vehículo del vendedor y lista para descargar, se pone a disposición del transportista	El comprador (descarga)

Avisos: el comprador avisa del transportista, la fecha y la hora; el vendedor, de que ha entregado. Recogida del 8 de marzo a las 9:00; Leo responde con el recuento de 100 cajas.

CLAVE

No basta «FCA Madrid»: la tarea de Leo termina cuando la **caja 100** está cargada en el camión del transitario.

Qué pagaría Nexo con cada regla

TRAMO	EXW	FCA	CPT	CIP	DAP
Carga en el muelle 2	C	V	V	V	V
Despacho de exportación	C	V	V	V	V
Vuelo Madrid–Nueva York	C	C	V	V	V
Obligación de contratar seguro	—	—	—	V	—
Riesgo durante el vuelo	C	C	C	C	V
Despacho de importación	C	C	C	C	C

V = vendedor (Nexo); C = comprador (Atlas Office). Lugares supuestos: EXW y FCA, muelle 2; CPT y CIP, aeropuerto de Nueva York; DAP, almacén de Atlas Office.

CLAVE

En CPT y CIP Nexo paga el vuelo, pero el riesgo pasa al entregar al primer transportista: **pagar el transporte no es correr su riesgo**.

Una operación contada desde tres funciones

DOCUMENTO	EMISOR	FUNCIÓN	DATO QUE SE COTEJA
Factura comercial	Nexo (vendedor)	Valor comercial y condiciones	1.000 u × 110 USD = 110.000 USD; FCA muelle 2
Lista de bultos	Nexo o su embalador	Composición de cada bulto	100 cajas × 10 u; 500 kg netos, 550 brutos; NX/001–100
AWB	Transportista o agente autorizado	Recepción para el vuelo y contrato de transporte	Madrid → Nueva York; 100 bultos; 550 kg; 8/3/2027

Lista de bultos (extracto): 5 kg netos y 5,5 kg brutos por caja.

CLAVE

No tienen que ser idénticos letra por letra, pero **no pueden contradecirse** entre sí ni con el crédito (UCP 600, art. 14.d).

El AWB no es un B/L



B/L marítimo

Conocimiento de embarque: puede ser negociable; quien lo tiene puede reclamar la mercancía.

VS



AWB aéreo

No es negociable ni representa la mercancía: es un recibo y la prueba del contrato de transporte. Lo emite el transportista o su agente con los datos de Nexo.

CLAVE

Si el crédito pide un AWB, un B/L no lo sustituye; y un documento que el crédito no pide, el banco **no lo examina** (UCP 600, art. 14.g).

Los cinco controles de Sara

1. **Cantidades**
 Unidades, bultos y pesos coinciden en los tres.
2. **Moneda e importe**
 Los de la factura son los del contrato.
3. **Regla y lugar**
 Los mismos en todos los documentos.
4. **Fecha del AWB**
 Dentro de la última fecha de expedición.
5. **Emisor**
 Cada documento lo emite quien debe.

CLAVE

Si un control falla, **no se presenta nada al banco** hasta corregirlo.

Solo CIP y CIF obligan a asegurar

Suma asegurada mínima = precio del contrato × 110 %

EXP-27-01 pactada en CIP (ejemplo)	110.000 × 110 %	**121.000 USD**
Actividad 12: venta CIP de 60.000 USD	60.000 × 110 %	**66.000 USD**
Actividad 17: nuevo precio CIP	116.000 × 110 %	**127.600 USD**

Cobertura mínima por defecto: CIP, amplia, cláusulas del Instituto (A); CIF, mínima, cláusulas (C). Las partes pueden pactar otra.

CLAVE

Con FCA nadie está obligado: EXP-27-01 **no debe presentar** seguro. El seguro de transporte cubre la mercancía; el de crédito, el impago.

Las fechas de EXP-27-01, cada una con su fuente

Lun 8/3

Entrega y expedición

Carga en el muelle 2 (contrato) y emisión del AWB.

Mié 10/3

Última expedición

Crédito: margen de 2 días.

Mar 23/3

Presentación

15 días naturales desde la expedición.

Vie 2/4

Expiración

Crédito (banco ficticio).

Vie 7/5

Vencimiento del pago

60 días desde la expedición.

CLAVE

Para el banco, la fecha de expedición es la de emisión del AWB (UCP 600, art. 23); si el crédito no fijara plazo, serían **21 días naturales** (art. 14.c).

CASO RESUELTO · PASO A PASO

El borrador de Atlas Office, corregido



Sara, con Omar

El borrador dice: «FOB aeropuerto Madrid, 110.000 EUR, pago al recibir la mercancía». Sara lo compara con lo negociado. Caso ficticio.

1. **Comparar.** Entrega, precio y pago: ninguna de las tres cláusulas coincide con lo negociado.

2. **Explicar.** FOB es marítima. 110.000 EUR al tipo de presupuesto de 1,10 USD/EUR (unidad 1) son 121.000 USD: 11.000 más de lo pactado. «Pago al recibir» deja a Nexo sin garantía ni fecha fija.

3. **Redactar.** FCA almacén Nexo, muelle 2, Madrid, España, Incoterms® 2020, entrega el 8/3/2027; 110 USD por unidad, total 110.000 USD; crédito documentario irrevocable, UCP 600, a 60 días de la expedición aérea (7/5/2027), presentación en 15 días naturales.

4. **Proponer, no imponer.** Omar envía las tres cláusulas como propuesta; Sara guarda el borrador y la propuesta como versiones distintas. Nadie firma hasta que las dos partes acepten.

✔ FCA con lugar preciso, precio en **USD** y pago documentario con vencimiento el **7/5/2027**. El contrato y el crédito no se alteran por una sola de las partes.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Viernes 5 de marzo: Atlas Office propone **1.100 unidades** al mismo precio, salida el **12 de marzo** y otro domicilio de entrega. Nadie lo ha aceptado. ¿Qué hace Sara?

A Cambia la factura a 121.000 USD y prepara la carga del 12

B Guarda la propuesta como versión nueva «sin aceptar» y la hoja sigue con lo firmado

C Sobrescribe el contrato: el cliente siempre tiene razón

✔ 121.000 USD superan en 11.000 lo que cubre el crédito y el 12/3 pasa de la última fecha de expedición (10/3). Si se aceptara, habría que modificar contrato y crédito antes de cargar; el pago vencería el 11/5.

APRENDE CON LA IA

«Están bien», dijo el asistente

Sara preguntó a un asistente de IA si los documentos de EXP-27-01 están bien. Pulsa cada tarjeta.

«110.000 EUR es correcto: Nexo es española y factura en euros»

BULO

El contrato está en USD: 110.000 USD. La factura sigue al contrato, no al país del vendedor.

«FOB aeropuerto Madrid es adecuada para un envío aéreo»

BULO

FOB es solo marítima. La regla es FCA almacén Nexo, muelle 2.

«El B/L marítimo vale para cualquier transporte y da más seguridad»

BULO

El crédito pide un AWB: un B/L no lo sustituye.

«El riesgo es de Nexo hasta Nueva York: añadid un seguro»

BULO

Con FCA el riesgo pasa en el muelle 2 y el crédito no pide seguro.

REPASO

Ideas clave

- El contrato es la referencia de todos los documentos: si una cláusula no encaja, el error pasa a la factura, al transporte y al cobro.
- La Convención de Viena se aplica a EXP-27-01 (España y Estados Unidos) salvo que las partes la excluyan (art. 6); lo que no regula lo decide la ley aplicable.
- FCA sirve para cualquier transporte; FOB y CIF son solo marítimas: «FOB aeropuerto Madrid» no tiene sentido.
- Factura, lista de bultos y AWB pueden no ser idénticos, pero no pueden contradecirse; el AWB no es negociable y un B/L no lo sustituye.
- Hoja de control: expedición 8/3, última 10/3, presentación 23/3, expiración 2/4 y pago 7/5/2027; una propuesta sin aceptar se guarda como versión nueva.
- Una respuesta con cambios importantes en precio, cantidad, entrega o pago es una contraoferta, nunca una aceptación.
- Las once reglas Incoterms® 2020 reparten entrega, riesgo, costes y trámites; no regulan la propiedad, el precio, el pago, la ley ni el incumplimiento.
- El lugar preciso decide la entrega: «FCA almacén Nexo, muelle 2, Madrid, España, Incoterms® 2020»; el riesgo pasa a Atlas Office con la carga.
- Solo CIP y CIF obligan a asegurar, por el precio + 10 % (CIP, cláusulas A; CIF, C). EXP-27-01, en FCA, no presenta seguro.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**